

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR, JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD
PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DEL MACIZO
S.A.S E.S.P

FUNCIONARIO RESPONSABLE	GERENTE EMPRESA AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.
FECHA DE ELABORACIÓN	01 de Agosto de 2022.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA.
CODIGO UNSPSC	801116 Servicios de personal temporal
SUPERVISION	La Supervisión estará a cargo de la Gerencia de la empresa AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato.
NECESIDAD SATISFACER A	La Empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo del Macizo S.A.S E.S.P en ejercicio de su función misional como empresa prestadora de servicios Públicos de Aseo, limpieza de áreas Públicas, recolección de residuos Sólidos y prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Isnos, para poder brindar continuidad y eficiencia en la prestación éstos, requiere de personal de apoyo en distintas labores administrativas y financieras. Conforme lo enunciado, y para garantizar el buen funcionamiento, ejecución de las labores que son propias debido a las múltiples funciones y teniendo en cuenta que la Empresa Aguas y Aseo del Macizo S.A.S. ESP, en su planta de personal no cuenta con personal suficiente para cumplir con el desarrollo de todos los procesos que a nivel Administrativo se requieren en lo que tiene que ver con el apoyo de archivo, digitación y demás actividades propias de la empresa, se hace necesario contratar con una persona natural con el fin de que dé cumplimiento con estas tareas.

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

**FUNDAMENTOS
JURÍDICOS QUE
SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
LA
CONTRATACIÓN.**

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P es una Empresa de Servicios Públicos que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del Municipio de Isnos, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa, especialmente la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo el tratamiento de aguas residuales.

Que la Ley 142 establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es el de derecho privado.

Que el Artículo 4 de los Estatutos Generales Internos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP, EICE, ESP asignó a la Junta Directiva la función de expedir el Estatuto de Contratación y señalar las cuantías.

Que, en base al ordenamiento legal aplicable, la reglamentación de los procedimientos de contratación debe hacerse con un enfoque netamente privado y en el que se haga referencia a solicitudes de oferta - Única, Pública y Privada - sin hacer mención alguna a Licitación o Concurso, que evocan siempre el Derecho Público.

Que mediante acuerdo 15 del 16 de diciembre de 2021, se expide el estatuto de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P, donde se determina expresamente el régimen de contratación de la empresa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen jurídico de los contratos que celebran las entidades estatales que prestan los servicios públicos, se encuentra regulado dentro del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, reglamentado, entre otras normas, por las Resoluciones CRA, siendo por tanto un régimen especial de contratación.

De esta forma la contratación se regirá por las normas del derecho privado nacional e internacional, las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Ley



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



689 de 2001, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y por las demás disposiciones normativas especiales que le sean aplicables, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Ley 142 de 1994, al fijar el régimen jurídico en el que se encuadraría la prestación de los servicios públicos domiciliarios, estableció que los actos y los contratos de las empresas prestadoras se regirían por el derecho privado, sobre esto refieren los artículos 31 y 32 de la norma referida:
"Artículo 31. Régimen de la contratación. Modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
(...) Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

En el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, mediante el cual se modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, se precisó el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios. Teniendo en cuenta, también, que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 no modificó las normas en las que se dispuso el régimen especial para esta clase de empresas.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las normas del derecho privado, lo establecido en este Estatuto de Contratación, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

El contrato de servicios públicos se regirá por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios. Todo lo relativo a las cláusulas exorbitantes, cuando su

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



inclusión sea forzosa, y en cuanto sea pertinente, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Los contratos financiados por los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y a las cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

Este Estatuto no se aplica a los contratos que deban someterse a disposiciones legales especiales, tales como los contratos de trabajo, de empréstito, de servicios públicos domiciliarios y los que se ejecuten con cargo a los recursos de caja menor.

Sin perjuicio de lo dispuesto la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los contratos se regirán por la Ley 80 de 1993 en cuanto se refiere a inhabilidades e incompatibilidades y a la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, cuando las autoridades competentes hayan ordenado o autorizado su inclusión. También se regirán por las normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes, y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del Código Disciplinario Único, que les sean aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa.

Así mismo, se determinó el procedimiento para contratar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN.

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP podrá establecer en cada caso o en forma general, los procedimientos específicos para la selección de los contratistas y la celebración de los contratos, en el que se deberán tener en cuenta aspectos tales como: Los requisitos para iniciar el proceso, los documentos de la contratación, la invitación a participar, la forma en que se analizarán y evaluarán las ofertas, y las reglas y términos para aceptar las ofertas o declarar desierto el proceso de contratación.

La oferta con opción de ser aceptada será aquella que objetivamente se

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



ajuste más al interés de la empresa. En las condiciones y términos de la invitación se señalará claramente el interés que se persigue con la contratación. Tal interés deberá reflejarse en elementos, circunstancias o factores concretos, de manera tal que pueda ser valorado y permita la evaluación comparativa de las ofertas.

Las solicitudes de oferta que realice la Empresa no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

Que el artículo 9º del Manual de Contratación de las Empresas Públicas, establece los procedimientos específicos de selección, conforme a lo siguiente;

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN.

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP podrá establecer en cada caso o en forma general, los procedimientos específicos para la selección de los contratistas y la celebración de los contratos, en el que se deberán tener en cuenta aspectos tales como: Los requisitos para iniciar el proceso, los documentos de la contratación, la invitación a participar, la forma en que se analizarán y evaluarán las ofertas, y las reglas y términos para aceptar las ofertas o declarar desierto el proceso de contratación.

La oferta con opción de ser aceptada será aquella que objetivamente se ajuste más al interés de la empresa. En las condiciones y términos de la invitación se señalará claramente el interés que se persigue con la contratación. Tal interés deberá reflejarse en elementos, circunstancias o factores concretos, de manera tal que pueda ser valorado y permita la evaluación comparativa de las ofertas.

Las solicitudes de oferta que realice la Empresa no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

Los procedimientos de contratación se aplicarán en todas sus formas las buenas prácticas, en la organización de todas las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales para el logro de resultados, para garantizar que los recursos públicos que maneja la Empresa, se apliquen

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



con transparencia y objetividad en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos, para poder desarrollar las actividades, tanto misionales, administrativas y de control; con base en éste principio se plantearán las mejores alternativas para lograr que la contratación obtenga los mejores resultados en la gestión administrativa de la Empresa.

Así definir los mecanismos adecuados a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, además de la determinación de la asignación de los recursos humanos y físicos necesarios para una eficiente utilización; para que el proceso de contratación se desarrolle con eficiencia, se debe prever que se apliquen los diferentes procedimientos de organización y aplicación de los presupuestos, cronogramas, Planes anuales de adquisiciones, y de compromisos, establecer todas las garantías que permitan evitar todos los riesgos previsibles, planes de contingencia y las medidas de control y seguimiento en todos los procesos de la contratación que se desarrollen.

Conforme a todo lo anterior, el Capítulo 2 del Manual de Contratación estableció lo concerniente a la forma y contenido de los contratos, por lo que dentro del artículo 12 se dispuso que:

ARTÍCULO 12. FORMA DEL CONTRATO.

Para los contratos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP, se establecen dos formas de contratos a saber:

1. Sin formalidades plenas: Son los que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra o servicios, dirigida por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía no exceda los cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV), los cuales se formalizarán mediante documento escrito que contenga la orden de obra, de compra o de servicios. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que debe estar precedida de un análisis de riesgos.

2. Con formalidades plenas: Se entiende como tal, el celebrado en documento escrito que deberá ser suscrito por las partes interesadas en calidad de contratista y contratante, que exceda en cuantía equivalente a cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV), debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en éste Estatuto de Contratación. En los contratos con formalidades plenas se podrá solicitar la

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



constitución en favor de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP, garantía única, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se suscriba y para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia en una garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a juicio de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO SAS ESP se deban cubrir, además de la estipulación de la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Los contratos podrán igualmente realizarse acudiendo al comercio electrónico regulado por el ordenamiento jurídico colombiano. Para tal efecto, se tendrán como aplicables las normas vigentes nacionales que regulen las transacciones por vía electrónica.

Así mismo dentro del manual de contratación de la Empresa se establece los procedimientos para la contratación de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la empresa. La selección del contratista se efectuará mediante Contratación Directa, previa solicitud de ofertas que se formulará a un número singular o plural de personas según las normas que más adelante se establecen. La Selección de Contratistas se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. Solicitud de Única oferta,
2. Solicitud Privada de Ofertas,
3. Solicitud Pública de Ofertas.

ARTÍCULO 21. SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA.

Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.), conforme a lo dispuesto dentro del

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

	literal a), del artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de 2001, 2. Cuando después de formular una solicitud privada, ninguna de las recibidas cumpla con lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas. 3. Cuando se trate de contratos conexos, complementarios, dependientes e inherentes al objeto de otro contrato. 4. Los Convenios o Contratos Interadministrativos, Interinstitucionales y cooperación interinstitucional. 5. Si de acuerdo con la información que se pueda obtener, solo existe una persona que pueda proveer los Bienes o Servicios, o se trata de trabajos o servicios que sólo puedan encomendarse a determinada persona. 6. Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o Intuito Personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista. 7. Cuando se trate de Contratos para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, Contratos para la actualización, ampliación o modificación de Software o la adquisición de licencias de uso, Contratos de Telecomunicaciones y Contratos mercadeo o de Publicidad. 8. Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial realizado por entidad adscrita o afiliada a la lonja de propiedad raíz o al registro nacional avaluador, de Permuta o dación en pago de bienes muebles, comodato y arrendamiento de inmuebles. 9. Operaciones de crédito público o asimiladas, para el manejo de la deuda y sus conexas. 10. Prestación de servicios de salud.
--	---

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

	11. Compra y venta de agua en bloque. 12. Compra de bienes inmuebles. 13. Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, previo acto administrativo motivado por el gerente. 14. La realización de obras o la prestación de servicios con una junta de acción comunal, fundación, u organización comunitaria de naturaleza similar, previa demostración de idoneidad, si el valor estimado del contrato fuere igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si en el lugar hay dos entidades de las mencionadas, se solicitará oferta a las dos y si hay más de dos, la solicitud se hará por lo menos a 3 de ellas. 15. Los contratos de asociación a riesgo compartido u otros de colaboración empresarial. 16. Los contratos de comodato, mutuo o arrendamiento. 17. Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses. 18. Los contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia o los que se celebren en el marco de convenios internacionales. <i>En los casos previstos en el presente artículo, deberá existir la justificación escrita y firmada por el gerente, mediante la cual aplica determinada causal de solicitud de única oferta o cotización.</i> Así las cosas y conforme a lo anterior, atendiendo a la cuantía del presente proceso y a las disposiciones del manual de contratación la FORMA DEL CONTRATO es; sin formalidades plenas; "Son los que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra o servicios, dirigida por el Gerente General o por los delegatarios de su competencia y cuya cuantía
--	---

nuestra **LABOR** es *Servir*

aguayaseodelmacizo@hotmail.com
Carrera 3 No. 1-76, Isnos - Huila

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	
--	---	---

		no exceda los cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (SMMLV), los cuales se formalizarán mediante documento escrito que contenga la orden de obra, de compra o de servicios. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías, decisión que debe estar precedida de un análisis de riesgos.", y el procedimiento para la selección del contratista es por medio de Solicitud de única oferta ; "6. Contratos de prestación de servicios personales, de capacitación, profesionales o Intuito Personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista."								
PLAZO DE EJECUCION	DE	cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.								
VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	DE	El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) M/Cte., que AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P., pagará al CONTRATISTA en cinco (05) mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000) M/Cte., previa presentación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro de acuerdo al cumplimiento del objeto del presente contrato.								
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	QUE EL VALOR DEL	Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar se tiene en cuenta el perfil profesional, y/o contratista, la experiencia exigida y se analizan tres (3) contratos celebrados afines al objeto ya sean ejecutados en el propio municipio. Para este caso, el análisis de mercado arroja un valor promedio mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.266.666) como se puede corroborar en el cuadro mostrado más adelante. <table><tr><th>NÚMERO DEL CONTRATO</th><th>CONTRATO</th><th>CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr><tr><td>039-2020</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P</td><td>\$ 7.200.000</td><td>6 MESES</td></tr></table>	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO	CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	039-2020	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P	\$ 7.200.000	6 MESES
NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO	CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN							
039-2020	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P	\$ 7.200.000	6 MESES							



MUNICIPIO DE ISNOS
HUILA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900395462-9



004-2021	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.E.S.P	\$ 7.800.000	6 MESES
0041-2021	EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativa y de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.E.S.P	\$ 7.800.000	6 MESES

Se procederá a contratar con persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y conocimiento en el área administrativa, y que cuenta con un técnico en sistemas y ocho semestre aprobados como administradora de empresas, la cual es garantía en la ejecución del contrato. El valor estimado del contrato es de: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) M/Cte., dicho recurso proviene de recursos propios de la empresa AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S.E.S.P, de Isnos Huila.

CONDICIONES
TÉCNICAS
OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1). Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses de AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P. 2) Apoyo en la digitación de los contratos de prestación de Servicios, Contratos de Obra y todo lo referente a la Contratación de la empresa. 3) Manejo del archivo e historial documental a que hace referencia a los procesos contractuales. 4) Acompañamiento a los procesos encaminados a la gestión contractual. 5) Asistir con recursos propios de la empresa a capacitaciones, seminarios y demás actividades que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual. 6) Realizar capacitaciones a los usuarios del servicio de aseo y alcantarillado. 7) Las demás que sean inherentes al objeto contractual y las que le asigne el Gerente o el supervisor. 8) Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, en los términos y porcentajes establecidos por la Ley. 9) Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato 10) Acreditar con el primer o segundo informe, el

 MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S. E.S.P. NIT. 900395462-9	 a m a
--	---	---

	ejecución del contrato 10) Acreditar con el primer o segundo informe, el pago de los impuestos, contribuciones y/o estampillas a que hayan lugar, conforme a lo establecido en las normas tributarias, similares o complementarias del Municipio de Isnos 11) Las demás que sean inherentes al objeto contractual y las que le asigne el Gerente o el supervisor.
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:	Deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida con sus respectivos soportes. • Rut • Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes del contratista expedido por la Contraloría General de la república y la procuraduría general de la nación. • Cámara y comercio • Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra cotizando al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes.
GARANTIAS	La cuantía de la contratación permite abstenerse de exigir garantías ya que este contrato no tendrá anticipo y además se estima que el valor disuasivo de la caducidad y la consecuente inhabilidad, es suficiente para precaver el riesgo de incumplimiento del contrato, que es el que se avizora como el más relevante. (Art. 10 del Acuerdo 04 de 2010)
CDP	Asignado por la tesorería de la empresa AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P Con No. 2022000124 DEL 12 JULIO DE 2022, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.


LUZ ADRIANA GONZALEZ LOSADA
 Gerente
 AGUAS Y ASEO DEL MACIZO S.A.S E.S.P


JUAN CAMILO ROJAS GOMEZ
 ASESOR JURIDICO
 Vo. Bo